

EL DIA

DIARIO DE LA MAÑANA

Administrador, **V. M. Salazar G.**

AÑO IV

San José, jueves 3 de Marzo de 1904

Número 1,005

Cervecería

TRAUBE

Lager Bier

Cerveza Negra Marca Estrella

BEST STOUT PORTER

Pasadas las fiestas

pero comenzando ya la temporada DE VERANO,

LOS HERMANOS ROBERT

han puesto á la venta, á precios de quema: *camisas de lana, sacos de seda y alpaca, sombreros, zapatos, pañuelos* y una inmensa variedad de artículos necesarios, indispensables y sabrosos para pasar en el campo *una vida agradable!!*

LA RELOJERIA SUIZA

- DE -

Alcides Chapatte

Se ha trasladado á los bajos del Hotel Internacional, en la propia esquina, en donde pone á disposición de sus favorecidos un artístico surtido de

- Magníficas alhajas y relojes inmejorables -



250 varas

AL OESTE DEL MERCADO

50 varas antes del

swich del tranvía

"EL DIA"

OFICINAS:

Redacción y Administración:
6ª Avenida Oeste, frente al Correo, contiguo al bufete del señor Licenciado don Cleto González Víquez.
Apartado de Correo N° 539.

OBSERVACIONES

Se publica este periódico todos los días, con excepción de los siguientes á los festivos.

Se trabaja hasta las 11 ó 12 de la noche, permaneciendo abiertas las oficinas desde las 7 de la mañana.

Los trabajos de los colaboradores y corresponsales serán revisados, corregidos ó rechazados siempre que la Dirección de este diario lo juzgue conveniente. Los originales de dichos trabajos y con especialidad los comunicados, deberán venir con la firma responsable, para garantía de la Imprenta.

No se devuelven originales.

TARIFA:

Suscripción mensual.....Cl. 1-00
Número suelto..... 0-05
" atrasado..... 0-25



Cuando el fuego está apagándose, hacemos uso del fuelle: lo abanicamos. Las brasas se encienden y por último surge la llama.

Entonces el fuego no necesita de tanta atención. De vez en cuando se le alimenta con más combustible; y se le deja solo.

Mientras arde alegremente no debe haber temor, ni preocupación, ni asiduidad pero si lo abandonamos, si lo dejamos solo demasiado rato antes de prestarle atención, el fuego se volverá brasas, las brasas ceniza, y entonces todo esfuerzo para remediarlo será en vano.

Esto mismo sucede con la llama de la vida. Cuando se encuentra en plena salud con el necesario combustible (he aquí el papel de los alimentos) y el trabajo y ejercicio adecuados, arde la llama serena; quizás durante largos años, sin cuidados especiales.

Nos volvemos descuidados y olvidadizos. Hemos sido demasiado confiados. La llama debilitase por nuestra propia incuria. Y así seguimos hasta que la llama vital se amortece y debilita aun más, obra, de nuestro abandono. Debimos, desde un principio, haber soplado la chispa moribunda hasta volver la llama.— Debimos, desde temprano, haber hecho uso del fuelle, del fuelle de la salud, ó sea de la OZOMULSION.

La Ozomulsión es para la chispa de la vida, lo que el fuelle para las brasas que se apagan.

La Ozomulsión sopla suave y ordenadamente aunque con persistencia, la brasa de la vida, hasta hacer surgir de ella vigorosa llama; después de ponerla en buena marcha, sólo se necesita día tras día, el alimento natural [ocmidas de fácil digestión

AVISO

Pongo en conocimiento del público, que desde hace algún tiempo estoy sufriendo con la desaparición de varios objetos y animales de mis fincas, situadas en San Carlos y en Palmares. Advierto a todo el que compre objetos ó animales á mi hijo Felipe Sancho González, que no respondo del valor de ellos, los que quitaré por medio del derecho que la ley me concede como propietario y que cualquiera que sea, perderá el valor que haya dado, y se hará cómplice en el respectivo delito que pudiera cometer mi citado hijo.

Palmares, Febrero 13 de 1904.

JOSE SANTOS SANCHO.

La OZOMULSION, si se administra debidamente, penetrará en vuestro hogar, como el Soldado y la Salud, y cubrirá de saludable valor la pálida faz de vuestros hijos débiles.

Agentes generales en C. América

Jiménez y Co.



MODELO DE LA BOTELLA DEL VERDADERO

ELIXIR TÓNICO ANTIFLEMÁTICO del D^r GUILLIÉ



Desde hace más de noventa años, el ELIXIR del D^r GUILLIÉ es empleado con éxito contra las enfermedades del Hígado, del Estómago, Gota, Reumatismos, Fiebres Palúdicas y Perniciosas, la Disenteria, la Gripe ó Influenza, las enfermedades del Cálcul y las Lombricos Intestinales.

Es uno de los medicamentos más económicos como Purgativo y Depurativo, es el mejor remedio contra todas las enfermedades ocasionadas por la Bili y las Fleias.

Depósito General: D^r PAUL GAGE Hijo, Farm^o de 1^a Clase 9, rue de Grenelle-St-Germain, PARIS Y EN TODAS LAS FARMACIAS.

Rehúcese todo antiflemático que no lleve la firma PAUL GAGE.

GRANULADO

GRAGEAS

dr

al

OVO LECITHINE BILLON

MEDICACIÓN FOSFÓREA

que ha dado los mejores resultados en todos los ensayos hechos por las celebridades médicas francesas y en los hospitales de París contra las Enfermedades siguientes:

NEURASTENIA, TRABAJO EXCESIVO, CONVALECENCIA, RAQUITISMO, ESCRÓFULAS, DETENCIÓN DE CRECIMIENTO, CLORO-ANEMIA, FOSFATURIA, DIABETES, ETC.

F. BILLON, Farmacéutico, 46, rue Pierre-Charron, 46 PARIS

Depositarío en COSTA-RICA: J. A. FITTYE,

EL DIA

San José, 3 de Marzo de 1904

ELECCIONES

A trueque de que algún colega califique de insustanciales nuestras frases, hemos de insistir en llamar la atención de los Electores de toda la república, para que mediten con suma atención sobre las personas que más convienen para representar los intereses de la Nación. Siempre en los momentos en que se acerca una elección de Diputados salen á relucir multitud de ambiciones, ya de círculo, ya personales, que no se compadecen con las verdaderas necesidades del país. Si bien es cierto que toda colectividad, por pequeña que sea, tiene sobrado derecho para hacerse representar en la Cámara y que cada ciudadano que reúna las condiciones del caso, está legal y moralmente autorizado para aspirar al honor, que no á otra cosa, de un puesto en el Congreso, también lo es de que para una cuestión tan seria en la vida democrática de la república, como es la formación del más alto poder del Estado, deben conciliarse intereses y sacrificar aspiraciones personales en pro de la armonía que, para bien del país, debe reinar en el mecanismo gubernamental. Bien está que cualquier grupo de ciudadanos trate de obtener, para uno de ellos, por todos los medios posibles, un puesto en el Congreso, pero los esfuerzos no han de llevarse hasta la obsecación, ni en previsión de una derrota llegar hasta entorpecer una buena elección. El capricho no debe existir tratándose de la patria, salvo ciertos casos en que palmariamente se pueda causar daños. Un hombre verdaderamente patriota que vea fallidos sus esfuerzos en un sentido, debe encaminarlos inmediatamente en otro que, como el que se proponía, redunde en beneficio de la Nación, aunque no llene por completo sus particulares deseos. El desperdicio de fuerzas por obsecación es altamente perjudicial porque abre campo al desorden y á la anarquía de que se aprovechan los que andan á caza de ocasiones.

En presencia de diversos círculos que pretenden cada uno hacer triunfar sus especiales candidaturas ó de aspiraciones que buscan apoyo de diverso modo, el Elector debe decidirse por lo que mejor encarne el bien del país y por lo que mejor concilie los diversos intereses. Eso es lo que aconseja la prudencia y el patriotismo.

Los electores del Partido Nacional deben pensar seriamente que en la unión, que hasta ahora dichosamente han conservado, está la salvación del país y en ellos no debe influir otra clase de consideraciones que las que tiendan á conservar el orden y la armonía que actualmente reinan y que deberán reinar siempre como suprema aspiración de los buenos ciudadanos.

Diputados

CANDIDATURA

que un grupo importante de Electores propone para la elección de Diputados por la provincia de San José:

PROPIETARIOS

- Don Federico Tinoco
- Lic. „ Mauro Fernández
- „ Alberto González Soto
- „ „ Pedro Pérez Zeledón
- „ „ Tobías Zúñiga Montúfar
- „ „ Pedro Zumbado
- „ „ Vidal Quirós
- „ „ Francisco Alpízar

SUPLENTES

- Don Félix Pacheco
- Licdo. „ Elías Castro Ureña
- „ „ Jaime Carranza
- „ „ Manuel A. Carillo

ARREGLO

del enojoso asunto de cruces

Contrato que lo lleva á efecto

Tobías Zúñiga, Secretario de Estado en el despacho de Guerra, encargado del de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y Mariano Guardia Carazo, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este vecindario, en su carácter de apoderado de la Northern Railway Company, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Gobierno autoriza á la Northern Railway Company para que tienda en Limón, á lo largo de la avenida contigua al tajamar, una línea de rieles, destinada á conectar el nuevo muelle de madera, ya construído, con los ferrocarriles actuales de la Northern Railway Company. La Compañía podrá ocupar con dicha línea la parte que fuere indispensable de las manzanas catorce y sesenta y dos, de acuerdo con el trazado que marca el plano, aprobado por el Ministerio de Fomento y cuya copia figura como anexo á este contrato. Es entendido que la citada Compañía no podrá en esta línea estacionar carros ni construir ningún desvío, switch ó ramal.

II

Asi mismo autoriza el Gobierno á la Northern Railway Company para que mientras se haga el servicio de Aduana en los actuales edificios, pueda tender á lo largo de la calle cuarta de la ciudad de Limón otra línea de rieles, desde los talleres de la Compañía hasta las actuales bodegas de la Aduana, pero, como en la línea del tajamar, no será permitido en ésta de la calle cuarta hacer ningún desvío, switch ó ramal. Tampoco se podrá estacionar carros sino en la cuadra que da frente á la Aduana, y para la carga y descarga de las mercaderías. Tan luego como sea puesta al servicio la nueva Aduana, hoy en construcción, la Compañía retirará su línea de la mencionada calle cuarta y hará su tráfico exclusivamente por la vía del tajamar.

III

La autorización á que se refiere la cláusula primera se mantendrá por cuarenta años, que se contarán desde el día en que la línea esté puesta al servicio, pero cesará tan pronto como la Northern Railway Company, en virtud de arreglos privados ó de sentencia judicial, pueda cruzar en Limón las líneas del Ferrocarril de Costa Rica, y, por lo tanto, hacer el tráfico por la calle octava y la avenida A para llegar al muelle, como está estipulado en el contrato de diecinueve de Abril de mil novecientos dos, aprobado por decreto número veintidós de tres de Julio del mismo año; y cesará también en el

inesperado caso de que por sentencia judicial se invalidare la concesión que por el referido contrato de diecinueve de Abril de mil novecientos dos fué otorgada á la Northern Railway Company para la construcción del muelle.

IV

Para obtener las expresadas sentencias judiciales, la Compañía se obliga á hacer cuantas diligencias fueren necesarias, á fin de que se den en el más breve término posible, y el Gobierno se reserva el derecho de coadyuvar con la Northern Railway Company en el pleito sobre cruces, si lo considerare conveniente; pero en todo caso los gastos, costos, costas, daños y perjuicios y cualesquiera otras responsabilidades que pudieran sobrevenir, tanto del pleito pendiente como de los que en adelante se establezcan, serán exclusivamente á cargo de la Northern Railway Company, por que es entendido que ella toma por su cuenta cualesquiera gastos y responsabilidades que en cualquiera vía ó forma pudieran sobrevenir al Gobierno como consecuencia de esta concesión ó por razón del contrato de diecinueve de Abril de mil novecientos dos.

V

En compensación de los derechos que por este contrato se conceden á la Northern Railway Company, ésta se compromete: 1º—A pagar al Gobierno, durante los primeros tres años, que se contarán á partir de la fecha en que se abra el muelle al servicio público, la cantidad de mil colones mensuales cuota que se elevará á dos mil colones mensuales durante el resto del término de cuarenta años antes expresado. Pero en cualquier tiempo en que la Compañía, por las razones dichas en la cláusula III, cese de usar la vía del tajamar, cesará también su obligación de pagar las dichas sumas al Gobierno.

2º—A pagar al Gobierno la suma de dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos, oro americano, mitad del costo del edificio que el Gobierno y la United Fruit Company deben construir para Hospital en la ciudad de Limón, según contrato de cuatro de Abril de mil novecientos tres, aprobado el treinta y uno de Julio del mismo año. Ese pago lo hará la Northern Railway Company tan luego como esté aprobado por el Congreso este convenio.

3º—A dejar en perfecto buen estado las calles, avenidas y demás lugares de donde retire líneas, q' en virtud de este contrato haya podido establecer.

VI

El Gobierno procederá inmediatamente después de aprobado este contrato por la Comisión Permanente al exámen del muelle y su recibo y apertura al servicio público si encontrare que está construído conforme al contrato de diecinueve de abril de mil novecientos dos. La Northern Railway Company cree tener motivos para reclamos contra el Gobierno por razón del contrato de muelle, y el Gobierno, por su parte, afirma que no existe en absoluto motivo alguno para esos reclamos; con el fin de evitar ulteriores discusiones, la Northern Railway Company renuncia cualquier reclamo que pudiera tener procedente de ese contrato.

VII

Cualquier cuestión que surja por razón de este contrato, será resuelta con arreglo á las leyes de Costa Rica y por los tribunales de ésta, y en ningún caso podrá la Northern Railway Company ocurrir á la vía diplomática.

VIII

El presente contrato necesita para su validez de la aprobación del Poder Legislativo. El Gobier

no la someterá desde luego á la Comisión Permanente, si ésta lo aprobare, podrá la Compañía, bajo su responsabilidad llevar á cabo los trabajos aquí autorizados; pero es entendido que la eficacia de esta concesión sólo resultará de la aprobación definitiva que le dé el Congreso Constitucional.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en San José, á veinticinco de Febrero de mil novecientos cuatro.

(f) Tobías Zúñiga (f) Mariano Guardia

San José, á veinticinco de Febrero de mil novecientos cuatro. Apruebase el contrato anterior.—(Segue una rúbrica.)—Rubricado por el señor Presidente.—Zúñiga.

Perros

Para conocimiento de nuestros lectores publicamos el siguiente Reglamento dictado por la Municipalidad para la matrícula de perros.

La Municipalidad decreta el siguiente Reglamento, aplicable á la ciudad de San José, únicamente.

Art. 1.º—Queda prohibido echar á los perros pedazos de carne ó otra sustancia, cargados de veneno.

La Policía empleará otro medio de destruir los animales, en los casos en que proceda.

Art. 2.º—La Policía, siempre que lo juzgue conveniente, recogerá los perros que circulen por las calles ó plazas ó sitios públicos de la ciudad, y los conducirá al corral que para ese servicio se hubiera determinado.

No se aplicará este procedimiento á los perros que hubieren sido matriculados y lleven la placa municipal que lo compruebe.

Art. 3.º—Los perros recogidos por la Policía serán guardados en el corral por tres días, para que los interesados puedan reclamarlos, mediante prueba de su propiedad y el pago, no sólo de los derechos de matrícula, sino también de veinticinco céntimos por cada día de depósito.

Los que no fueron reclamados en ese lapso, serán muertos por la policía.

Sin embargo, los perros que sean de raza fina se sacarán á subasta en el mismo corral, á las doce del día del sábado más próximo. El rematario, además del precio, tendrá que pagar los derechos de matrícula.

Si en ese día no se vendieren, estos perros serán destruídos.

Art. 4.º La matrícula de perros se hará sólo por año conforme á la siguiente tarifa:

- Perros castrados 5-00
- Perros enteros 10-00
- Perras 15-00

Además de estos derechos, el dueño del animal pagará un colón por el valor de la placa que ha de ponerse en el collar.

Art. 5.º—La Municipalidad hará fabricar tres distintas clases de placas, á fin de que no pueda confundirse una clase de perros matriculados con otra.

Cada placa llevará inscrita, además del número de registro, la fecha cifrada en que venza la matrícula.

La matrícula de perros se llevará por el Agente Principal de Policía ó por otro empleado que designe la Municipalidad.

Deberá presentársele el animal para tomar los datos de identidad.

El Agente ó empleado que haga este servicio llevará un libro talonario y cada matrícula expresará el nombre y domicilio del dueño; el color, sexo, raza, edad y tamaño aproximados del animal, así como el nombre con que fuere llamado y demás señales particulares que contribuyan á su identificación, el número de la placa que se le pone y la fecha en que termine la matrícula.

Esta no se extenderá sin que el dueño presente constancia de haber satisfecho en la Tesorería Municipal los derechos correspondientes.

Art. 7.º—Vencido el plazo de la matrícula, sin haber sido renovada quedará sujeto el animal á las prescripciones de este reglamento para perros no matriculados.

Art. 8.º—Los perros matriculados ó no, que durante la noche molesten con sus ladridos al vecindario, serán recogidos y destruídos por la policía, aun cuando se hallaren encerrados en la casa ó propiedad del dueño.

Para adoptar esta medida, basta la queja de dos ó más vecinos.

Sin embargo, si el interesado se comprometiére á poner al animal una mordaza, se suspenderá el procedimiento para renovarlo, sin más suspensión, caso de que la queja se repitiere.

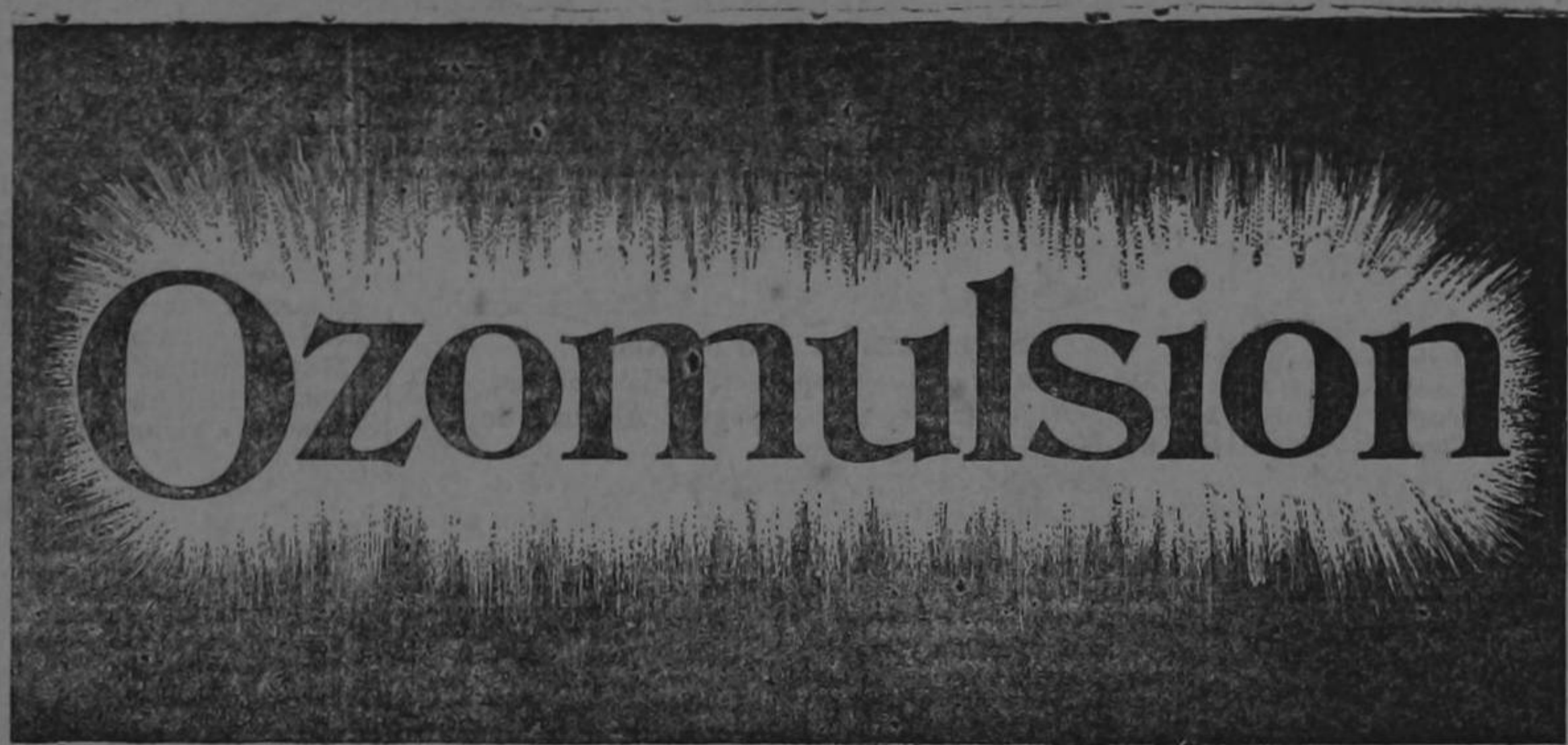
Art. 9.º—Este reglamento entrará en vigor tan pronto como fuere aprobado por el Poder Ejecutivo.

Actualidad extranjera

(Servicio cablegráfico)

Puerto Arturo 1.º.—El Gral: Huessel, Comandante de esta guarnición ha expedido una orden general llamando la atención de la tropa y habitantes al hecho de que es la intención de los japoneses de desembarcarse y apoderarse de la fortaleza, y que en caso que fracase la empresa destruirán el ferrocarril y se retirarán. No obstante la tremenda tempestad que está batiendo el mar, se divisan las luces de los navíos japoneses que se mantienen en asecho. La Czarina no descansa en sus esfuerzos para proveer con artículos de comida y vestido á la tropa que marcha para lejano Oriente á fin de endulzarle algo la vida en aquel inhospitalario clima. Dice el "Sveit" que la China como Inglaterra y los Estados Unidos es ayuda secreta del Japon y que hará todo lo posible para perjudicar la causa de Rusia. La autoridad militar rusa está adoptando medidas para rechazar cualquier ataque de parte de los chinos. Anuncia "El Correo de Tuntsni" que á pesar de las precauciones tomadas por los japoneses para ocultar sus pérdidas, se sabe que el acorazado de combate "Yashrin" y los cruceros Osania y Fakiwan fueron llevados al remolque á Nagasaki, para reparar las averías sufridas. La Haya 1.º.—El Ministro del Japon cerca de este Gobierno ha registrado una protesta contra las observaciones hechas por Mr

UNA CONSTITUCION DE HIERRO RESULTA DEL ALIMENTO 'OZOMULSION



Está usted muy acabado? No desespere! La Ozomulsion de seguro lo restablecerá. No tome usted la Ozomulsion irregularmente si está enfermo. Siga las indicaciones, tómela con regularidad, con constancia, con persistencia. No hay medicina que valga, si se abusa de ella; pero la Ozomulsion, cuando se toma como es debido, de acuerdo con las indicaciones que acompañan á cada frasco, restablecerá á la madre, al padre, á la hija y á los niños todos de una familia entera.

MUESTRAS GRATIS en la Botica "La Violeta."
Agentes generales en Centro-América
JIMENEZ & CIA.

"LISTERFORM"

"LISTERFORM"

Cura radicalmente:
ULCERAS,
LLAGAS,
HERIDAS,
LACERACIONES,
HERPES,
ECZEMA,
SARPULLIDO,
GRANOS,
EMPEINES
y todas las afecciones subcutaneas.

"LISTERFORM"

PACORUIZ

El famoso confeccionador de novedades de todo género, tiene infinidad de vestidos de distraz y otros objetos propios para la celebracion de fiestas populares, que vende ó alquila á precios por los que nadie dejará de tratar. No lo olviden los encargados de la organizacion de fiestas cívicas en los pueblos, así como tampoco el mérito de lo que Paco tiene, que es todo **HECHO EN EL PAIS.**

¿DESEA Ud.

arreglar su casa, cambiar un piso, hacer un baño, poner un filtro, colocar una chimenea, enlozar un patio, entapizar una sala, arreglar sus muebles ó hacerlos nuevos? ¿Necesita Ud. algún trabajo de herrería, carpintería, fontanería, etc., etc? ¿Quiere hacerlo Ud. bien y económicamente? Pues dirijase á

LA NUEVA YORK

-DE-

Rafael Fonseca Calvo

150 varas al Sur de "La Violeta."
Allí, además, se hacen magníficos excusados portátiles, según el sistema ensayado por la Municipalidad, con magníficos resultados, de todos tamaños y diversos pero bajos precios.

PUNTARENAS

EL HOTEL INTERNACIONAL
(ANTES DE MC. ADAM)

está listo para ofrecer á los señores pasajeros toda clase de comodidades á precios módicos
Comidas magníficas, Cuartos aseados y confortables, Cantina bien surtida, Frescos de toda clase.

SERVICIO DE TRASPORTES COMPLETO
DE Y PARA EL INTERIOR

bestias, carretas, carretones, mozos, etc.
Botes, bongos, lanchas para viajes y paseos.

Los señores pasajeros no tienen más que pedir ó ordenar cualquier cosa para que sean servidos inmediatamente.

JOSÉ AMADOR,
PROPIETARIO.



Disponibles en todas las principales Farmacias.

Ozomulsion

Agentes generales en Cen. América, Jiménez & Co.



Gran Imprenta á Vapor de Alfredo Greñas, Calle 20 N

Costa-Rica Railway Company Limited

Como se asegura que el tráfico directo estará restablecido antes de lo que se había calculado, esta Compañía está preparada para recibir y transportar á Limón todo el café que se le entregue del 1º de Febrero en adelante.

R. E. Brounger,
Administrador General.

San José, 23 de Enero de 1903.

Toda competencia

se estrella ante los precios de la
ZAPATERIA ITALIANA
-DE-
ANTONIO CARBONI

Materiales frescos de toda clase, para zapatería, se reciben constantemente. Nada envejece en ese taller, pues la demanda de sus artículos es grande y á precios vencedores.
Calzado á la medida y al gusto del cliente, se elabora como por encanto.
Esquina de la 4ª Avenida y Calle 18 Norte. Cerca de la casa de "Los Leones."